

MEL GIBSON, UN INDIGNADO. Y ROUSSEAU, OTRO. Una reflexión sobre los límites de la Democracia Moderna

Por Jaume López Arboledas

1. Mi amigo Jordi, Gibson y ...Tocqueville!

Un par de semanas antes de escribir estas líneas, charlaba con un letrado, amigo mío, que responde al nombre de Jordi ("Coro" cuando éramos más pequeños y compartíamos unas mismas aulas, compañeros y profesores en la Escuela Pía de Sabadell). A raíz del movimiento 15 M, surgió, como quién no quiere la cosa, el debate acerca de los valores humanos y políticos y, en concreto, nos fuimos-se fue- a los juicios de Nüremberg; en otras palabras, ¿toda obligación o prohibición establecidas en la categoría formal de ley, emanadas de un régimen parlamentario y democrático, han de cumplirse siempre? ¿Y dónde reside la legitimidad -aquello que hace ser lo que se dice que es-de "eso" que llamamos ley para exigir su cumplimiento? ¿sólo en la voluntad de la soberanía parlamentaria? ¿sólo en el reflejo, en el cuerpo de la ley, de las categorías morales de Verdad, Bondad y Justicia?; ¿toda norma ha de ser ratificada por la totalidad de la ciudadanía a los efectos de su validez?... Pues vaya!

Y con estos quehaceres llegó el Sábado; y con el Sábado por la tarde llegó Mel Gibson y, de algún modo, Gibson me recordó a mi amigo "Coro". Ahora lo veréis. Las palabras de Mel, interpretando a un colono americano, fueron: *"Por qué tendría que cambiar un tirano que está a tres mil millas por tres mil tiranos que están a una milla de aquí? Un cuerpo legislativo electo puede pisotear los derechos de un hombre con la misma facilidad que un rey"* (El Patriota, Roland Emmerich, 2.000) Más "pues vaya"!

Dejo al australiano Gibson decidiendo acerca de abrir-o no- las puertas de su mansión a la Guerra de Independencia de las trece colonias americanas contra los ingleses y su rey Jorge y me digo cómo es posible poner en duda la misión de un parlamento democrático, que ha de ser garante de los derechos y libertades de los ciudadanos. Claro, es impensable plantearlo si no lees, entre otros, a Alexis de Tocqueville- ¿lo estudió el amigo Mel?-.

Tocqueville (1805-1859) era un aristócrata liberal francés que, en un viaje a EEUU, durante 1831, en busca de información sobre el sistema penitenciario norte-americano, investigó los caracteres de la democracia americana, plasmándolos en su obra "De la démocratie en Amérique", cuya primera edición es de 1832. Pues bien, el liberal Tocqueville nos deja afirmaciones como ésta: *"Así, cuando veo conceder el derecho y la facultad de hacerlo todo a un poder cualquiera, llámese pueblo o rey, democracia o aristocracia, ya se ejerza en una monarquía o en una república, digo: he ahí el germen de la tiranía (...)"* -La democracia en América, Alianza Editorial, 1998, vol. 1, cap.VII, pág. 236-. O como ésta: *"En la mayor parte de las naciones modernas el poder soberano, sea cual sea su origen, su constitución y su nombre, ha llegado a ser casi omnipotente, y los particulares caen cada vez más en el último grado de la debilidad y de la dependencia"*.-La democracia en América, Alianza Editorial, 1998, vol. 2, cap.VI, pág. 275.-

2.- "Ningú, ningú no ens representa!" o Rousseau ante las puertas del Parlament

"Ningú, ningú no ens representa!" clamaban algunos "indignados" ante las puertas del Parlament de Catalunya el pasado 15 de junio del año en curso-un inciso: no estamos de acuerdo con ninguna manifestación de violencia, por lo que reprobamos los actos coactivos en contra de los parlamentarios catalanes-. A lo que íbamos; el liberal Tocqueville podría afirmar, ante tal hecho, que bastantes ciudadanos han podido ser conscientes, dos siglos después, de su "debilidad" y de su "dependencia". Y hasta podría convencerse, el liberal de Tocqueville, de que ese toma de conciencia no es propiedad, sólo, de grupos llamados "anti-sistema"; es transversal: quién más y quién menos se siente desnudo ante un poder político, democrático, eso sí, pero revestido de una enorme maquinaria administrativa, muchas veces opaca, que, si bien intenta garantizar los derechos y libertades *que el mismo poder reconoce y otorga -ojo!-*, también nos recuerda, constantemente, el cumplimiento de nuestros deberes para con el Estado (nos gusten más o menos; de hecho, parece que nadie nos pregunta sino es en campaña electoral, ¿no?)

Este "ningú, ningú no ens representa!" lo proclamó un filósofo francés, en el año 1762, precursor de la Revolución Francesa de 1789 aunque, claro es, lo manifestó con las maneras propias de

filósofo y de francés -leer despacio-: *“La soberanía no puede ser representada por la misma razón que no puede ser enajenada: consiste esencialmente en la voluntad general, y ésta no puede ser representada: es ella misma o es otra; no hay término medio. Los diputados del pueblo no son, pues, ni pueden ser sus representantes; no son sino sus comisarios; no pueden acordar nada definitivamente. Toda ley no ratificada en persona por el pueblo es nula, no es una ley”* -Rousseau, El contrato Social, Editorial Anaya, 1988, página 94.- Pues sí, lo dice Rousseau, uno de los padres de las modernas democracias.

Entonces, ¿nuestra Constitución de 1978 es cómplice de que la totalidad de las leyes sean nulas porque configura un sistema político que no es democrático per se o al estilo roussoniano?; ¿es nuestra democracia una aristocracia gobernada por un Parlamento soberano en el que los parlamentarios, que NO son representantes del pueblo, según Rousseau, toman decisiones políticas y jurídicas sin referendo popular?; ¿tienen razón algunos de los indignados?; ¿tiene razón Tocqueville?; ¿hasta podría tener razón el bueno de Mel?

3.- Hace 2.000 años también había indignados

Lo cierto es que estamos ante un grave problema, a mi parecer, y no es otro que el desconocimiento de qué es Democracia o, mejor, qué significa poder político, autoridad política y ley. El relativismo científico imperante, la falta de un criterio de verdad o de esencia absoluta, universal, inmutable, que nos pueda alumbrar con la seriedad que requiere, desde la disciplina de la Filosofía Política y Jurídica, hace que sea la fuerza de la mayoría la que imponga un determinado modelo o forma de Democracia (claro, ¿de qué mayoría? ¿de la social?; ¿de la parlamentaria? ; ¿hasta de la mayoría de la abstención?). Y si ese modelo no responde a las expectativas de algunos o de algunas, de muchos o de muchas, porque no es capaz de materializar y garantizar, en todo o en parte, los derechos de los ciudadanos, entrará en conflicto con otro modelo político de Democracia. Y pienso que esto está ocurriendo ahora mismo: Democracia representativa y Democracia más directa frente a frente, como en la canción de Bunbury.

Ahora bien, ¿un hipotético triunfo de un modelo democrático más directo garantiza la protección de las libertades ciudadanas? ¿Os

acordáis de aquello que decía el australiano?; ¿lo de cambiar un tirano por tres mil tiranos?... ¿no cambiaríamos tres cientos tiranos por tres millones de tiranos, por poner un ejemplo? Ya lo sé, es exagerado, pero ejemplo al fin y al cabo.

Pretendemos, me parece, por ende, rectificar la posible injusticia de un sistema mediante propuestas de modelos alternativos pero sin erradicar la causa inicial que es, precisamente, resolver otra pregunta, pero desde la vertiente ontológica y moral, previa a la jurídica-si no eliminamos la "x" de la ecuación, el problema seguirá-. Y he aquí la pregunta: ¿qué es lo justo? -una pista: los romanos sabían un poco de esto; y, si me apuras, hasta un tal Jesús de Nazaret, dicen-.

El límite del poder político democrático no se encuentra dentro de él. Los resortes jurídicos previstos legalmente para frenar al poder - recursos administrativos y judiciales; el Tribunal Constitucional; las mayorías parlamentarias para aprobar leyes, entre otros- emanan de él mismo, los aprueba él mismo y en cualquier instante son susceptibles de modificación. Los que reclaman una democracia más abierta claman por recuperar el control de una soberanía política "secuestrada" por las cámaras parlamentarias, pero recuperar unas facultades no comporta que se vayan a utilizar RECTAMENTE y JUSTAMENTE. Ahí está la cosa. Y ahí es nada.

Y es que, en la distancia, volviendo atrás por los caminos del tiempo, podemos escuchar a dos de los últimos filósofos románticos (a mi entender) de la historia proclamar, alto y claro: *"En la medida en que se suprime la explotación de un individuo por otro, se suprime la explotación de una nación por otra"*-Karl Marx/Friederich Engels, El Manifiesto Comunista, Alianza Editorial, 2001, pág. 66-

"¿Y lo anterior qué relación tiene con los límites de la Democracia?", me dirás. Pues eso, ¿qué es sino aquella manifestación de Marx y Engels que una apelación a la razón de justicia universal? ¿No es un imperativo-la no explotación entre seres humanos- previo al derecho positivo? Bueno, desde aquí hago un guiño a mi buen amigo Harold, por si algo quiere apuntar al respecto.

Parece, pues, que existe un elemento superior a lo jurídico -positivo y también al cuerpo social que decide vivir bajo una determinada forma de gobierno, y que da legitimidad a toda estructura política

y jurídica democrática, refrendando aquél elemento, ya en origen, lo justo, eliminando lo injusto, y aportando datos acerca de la finalidad del poder político y de las notas esenciales del bien común. Si esto es así, podemos afirmar, con rotundidad, que todo modelo democrático ha de estar sujeto a "lo justo", más allá de las interpretaciones, opiniones y mayorías mudables de las mujeres y hombres que configuran la sociedad o un cuerpo electo-de hecho, algo así apunta la politóloga Hanna Arendt cuando estudia las diferencias entre el constitucionalismo americano y el francés-. Y la concreción de "lo justo", así las cosas, sería función de los legisladores, de los jueces y magistrados, de los letrados y procuradores. Y así podríamos hablar de límites del poder y de seguridad jurídica; e incluso de la posibilidad de introducir, en el foro judicial, el derecho natural como fuente del derecho, directamente aplicable al supuesto enjuiciado y como corrector de los desmanes jurídicos de algunos y de algunas.

Pero, para dejar bien sentado lo anterior, y en relación con lo que decía sobre la naturaleza de "lo justo", podría plantearse, otra vez, y como *cuestión previa*, un *no-debate* acontecido hace dos mil años, precisamente, dentro de un proceso judicial. Porque, en aquel momento, un político y juez, soberbio y pagado de sí mismo, pero, curiosamente, temeroso de la multitud *-de la mayoría, del griterío, de la fuerza social...-* que, *indignada* y rasgándose las vestiduras, pedía la muerte del acusado contra toda prueba, preguntó al reo: "¿Qué es la Verdad?" (en nuestros términos, *qué es lo justo*) pero el reo no respondió.

Ese silencio fue la mayor respuesta que se pudo dar, seguramente, a la ignorancia que desprecia. Lo que ocurrió después, la sentencia y la ejecución de la misma, es harina de otro costal ¿o no?
